

- **¿En el caso de los aportes valorizados de cada cuenta en el presupuesto, estos fondos como se rinden al Gobierno Regional al momento de la ejecución del proyecto?**

Los aportes valorizados se dan por enterados con la carta de compromiso notarial que indique los aportes propios o de otras fuentes de financiamiento (Anexo Documento 5), carta que debe ser entregada en caso de adjudicación con el formulario completo.

- **Para Primera Etapa de perfil se necesita firma en original del representante legal, o basta con firma digital para la primera etapa (formulario y carta conductora).**

Te comentamos que para la etapa de perfil basta con la firma electrónica del representante legal.

- **¿Existe algún limitante de número de integrantes del equipo de trabajo considerado para la propuesta?**

Las bases estipulan en Anexos Documento 1 que "se autorizan gastos de Equipo Profesional de Investigación para máximo 3 personas, los cuáles pueden distribuirse en los siguientes roles: Director(a), Co-Investigador(a) y Co-Investigador(a) 2o en su defecto, Director(a), Profesional Externo 1 y 2". No obstante, si decidiera considerar a más de tres integrantes no hay inconvenientes, pero estos deberán ser financiados por la entidad ejecutora y no con recursos FIC.

- **En planilla de presupuesto perfil, hoja 2. Financiero, celda D67 donde se determina el 5%, este hace referencia al total del proyecto y no al total del aporte del GORE, la consulta, ¿es un error que podemos corregir? o subirán la planilla corregida.**

Te comentamos que la planilla corregida se actualizó el día lunes 21/03/2022. Solicitamos por favor volver a descargar el presupuesto.

- **En las bases del concurso FIC 2022, aparece en el Formulario Completo del Concurso FIC 2022, pág 54, que se pueden formular máximo 5 objetivos específicos. Asimismo, en el formulario en Word que se encuentra en el listado de descargas "Formulario perfil de proyecto 2022", aparece en la página 3, que se puede formular un máximo de 3 objetivos específicos. De acuerdo con esto, ¿Qué documento utilizamos para la formulación de la propuesta?**

Para la formulación de la propuesta se debe utilizar el "Formulario Perfil de Proyecto 2022" (Anexo Documento 10) y en caso de contar con más de 3 objetivos se deben agregar las filas correspondientes.

- **Con respecto a la evaluación económica y hoja de ruta solicitada en las bases, queremos saber si esta puede ser planteada como una actividad dentro de los objetivos específicos técnicos del proyecto o requiere que se sea planteada como un objetivo exclusivo para dicho fin.**

Ambas modalidades pueden ser utilizadas, lo importante es que estas actividades obligatorias estén contempladas.

- **¿Puede ser Director(a) o Investigador(a) Principal un personal nuevo(a) que no cuenta con contrato vigente? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál sería el monto máximo?**

El Director o Investigador Principal del proyecto debe pertenecer a la institución postulante, por lo tanto, debe contar con contrato vigente. Tal como se menciona en el Anexo Documento 1: Tabla Referencia de Honorarios y Viáticos Equipo Profesional el monto máximo mensual corresponde a \$450.000.

- **Con respecto al Profesional Externo 1 que se define como Profesional nuevo con dedicación exclusiva al proyecto, quisiera saber qué tan exclusiva es esta dedicación. ¿Por ejemplo, podría este profesional emitir boletas de honorarios por otros servicios aparte del FIC, tal como docencia o asesorías externas, ya sea dentro o fuera de la institución beneficiaria?**

El Profesional Externo podría prestar servicios a través de boletas de honorarios, mientras estas funciones no afecten las labores que debe realizar en el contexto del proyecto. En caso de que no pueda dedicarse jornada completa a la iniciativa (8 horas diarias), podrían estudiar la opción de que se dedique media jornada o 3/4 de jornada al proyecto. Lo que es incompatible es que este profesional cuente con un contrato laboral vigente ya sea con la institución u otra entidad.

- **Para FIC segunda etapa debe tener un porcentaje mayor al 80%, este porcentaje es a la fecha actual? Porque los proyectos FIC 2020 alcanzan su 80% de ejecución según carta Gantt en mayo 2022. En nuestro caso postulamos a un tercer FIC consecutivo.**

Según las modificaciones realizadas a las bases del Concurso 2022, el porcentaje de avance en ejecución presupuestaria y técnica se medirá a la fecha de la postulación.

- **¿Cuál es el porcentaje máximo del presupuesto en inversiones y operaciones?**
Tanto el ITEM Inversiones en tecnología como el ITEM Operación no poseen restricciones con respecto a los recursos que se pueden destinar, sin embargo, es necesario considerar que en el ITEM Inversiones en Tecnologías sólo se financian activos que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto.
- **¿Puede haber consultoría de un profesional por distintas actividades del proyecto?**

Tal como se señala en el punto 6.1 b) efectivamente se pueden financiar servicios de terceros, considerando que estas asesorías deben ser esporádicas y no por gran parte del tiempo de duración del proyecto.

- **En la pág 19 ítem 6 dice: Además, ningún miembro del equipo de trabajo podrá encontrarse participando en más de 1 (un) proyecto financiado con fondos públicos al momento de ejecutarse el presente proyecto, de ser postulado, además, en caso de participar en un proyecto financiado con fondos públicos, este debe encontrarse en proceso de finalización. Esto incluye proyectos Fondecyt y Núcleos e institutos milenio?**

Según las modificaciones realizadas a las bases del Concurso 2022, sólo se considerará la participación del Director del equipo de trabajo, el cuál no podrá encontrar participando en el mismo rol en otro proyecto FIC Región de Los Ríos al momento de postular la iniciativa al presente concurso, con la excepción que trate de un proyecto de continuidad en la misma línea de investigación previa FIC. En este

caso, se deberá acreditar que el proyecto en ejecución se encuentra en un porcentaje de al menos un 80% de avance a nivel presupuestario y técnico.

- **Sobre Bien Privado con alto potencial de apropiabilidad y comercialización, dice que: En el caso de aquellos proyectos con alto potencial de apropiabilidad y comercialización, se deberá considerar un esquema de distribución de al menos un 50% de los beneficios económicos derivados de la ejecución del proyecto FIC para el Gobierno Regional de Los Ríos, porcentaje que podrá incrementarse en la medida que se estime conveniente para los fines de asegurar la instalación de políticas de fomento podrían dar más información sobre ese punto**

Tal como se menciona en el punto 14.1 de las bases del Concurso, *“El propósito del Gobierno Regional de Los Ríos, en el uso de sus facultades y por el tiempo que estime conveniente en base a criterios fundados, es realizar un proceso de re inversión estratégica corregida para aumentar el impacto de la innovación en el territorio. Esto implicará un control anual de rendición de cuenta y un acuerdo entre las partes, para sancionar las actividades que formarán parte de un Plan Operativo Anual de ejecución de dichos recursos conjuntamente entre el GORE y la entidad adjudicada”.*

- **¿Si eres Subdirectora/or de un proyecto vigente puedes postular como Directora/or de la versión 2022?**

Según las modificaciones realizadas a las bases del Concurso 2022, no existen restricciones para el Subdirector de un proyecto vigente, por lo tanto, podría postular a la versión 2022.

- **¿Es posible postergar la fecha de ejecución del proyecto para que concuerde con la ejecución de un fondo adjudicado anteriormente?**

No es posible postergar la fecha de ejecución del proyecto.

- **Junto con saludarles, me comunico con usted para realizar una consulta con respecto a la postulación FIC 2022. Como ONG, estamos ejecutando el proyecto Red Futuro Técnico (en educación TP) del Ministerio de Educación hasta el 31 de agosto de 2022 . Por otra parte, estamos implementando de junio a noviembre 2022 un Fondo de Protección Ambiental del Ministerio de Medioambiente y un Fondart Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en turismo cultural de abril 2022 a marzo 2023. ¿Estos otros proyectos, cuyos objetivos son muy distintos a lo que quisieramos postular en la presente convocatoria y cuyas rendiciones están al día, son impedimentos para postular?**

Según las modificaciones realizadas a las bases del Concurso 2022, es posible postular al concurso teniendo en ejecución otros proyectos distintos a FIC Los Ríos.

- **¿Es posible pagar servicios prestados de manera particular por personas que tengan un contrato de trabajo con la entidad asociada o beneficiaria, entendiendo que no lo hacen en representación de ésta?**

Las bases estipulan tal como mencionas, que los trabajadores ya sea de la entidad asociada y/o beneficiarios no pueden ser proveedores con cargo a recursos FIC, por lo tanto, no sería posible pagar estos servicios independientes que lo realicen de manera particular. Podrían eventualmente prestar servicio al proyecto en el caso de que el pago sea a través de los recursos aportados por la entidad postulante, socios y/o beneficiarios.

- **En el caso de proyectos que se planteen como de bien público, los cuales tienen "Bajo nivel de apropiabilidad/ Escaso potencial de comercialización" (sección 2.2, letra a, página 13 de las bases), ¿de qué manera se evalúa el criterio de impacto potencial, ponderado con un 5% en los criterios de evaluación?**

El impacto potencial del proyecto se medirá en función de lo que estipule el formulario perfil presentado, específicamente en la justificación y fundamentación del proyecto.

- **En el punto 6.1 letra a) se plantea el ÍTEM Inversiones en Tecnología, que permite inversión, implementación y equipamiento que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Esto además regido por el Anexo de Plan de Uso de tecnologías (página 32, punto 10.1 letra h). Pero en la página 21, punto 6.4 letra a), no permite la compra ni arriendo de equipos o equipamientos, bienes muebles, entre otros. "El programa de transferencia de fondos FIC no permite la compra ni arriendo de equipos o equipamientos, ya sean estaciones de trabajo, notebook, computadores, laptops, impresoras, escáneres, pendrives, cámaras fotográficas y de video, teléfonos móviles, drones, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares o afines, espacios de almacenamiento en nube licencias de software administrativos a pesar de que sean justificadas por el equipo que formula el proyecto. Tampoco la compra de bienes inmuebles, vehículos motorizados terrestres, acuáticos o aéreos, ni tampoco sus partes o piezas, construcción de obras civiles, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto". Entonces la consulta es ¿qué equipamientos y bienes necesarios para el proyecto se pueden adquirir? Esto pensado en el caso de que una de las acciones necesarias para el proyecto es la transferencia de un modelo que requiere de la habilitación de un espacio y equipamiento (computadores, pizarras, sillas, escritorios, proyectores, etc) que permita esa instalación de experiencias.**

Es posible adquirir cualquier equipamiento que sea indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, tales como equipos de laboratorio, máquinas, entre otros. En el caso de los ejemplos que mencionas (computadores, escritorios, pizarras, proyectores etc.) no los podrías adquirir con recursos FIC, debido a que no está permitido por bases. Finalmente, con respecto a la habilitación de un espacio no hay inconvenientes, debido a que lo que se prohíbe por bases es la compra de bienes inmuebles y construcción de obras civiles.

- **¿Cuál es la relación contractual que debe tener el director del proyecto con la Universidad postulante? ¿Académico, profesional, funcionario? ¿Es posible que una persona natural postule a FIC como director con una carta de Universidad en que se facilite las dependencias de la institución patrocinante?**

La relación contractual que el Director del proyecto debe tener con la Universidad es un contrato laboral vigente, por lo tanto, no es posible que una persona natural externa a la institución, postule a FIC como director con una carta de la Universidad.

- **Que se define como consultoría esporádica ¿puede ser, por ejemplo, una consultoría trimestral con el mismo consultor?**

Una consultoría esporádica tal como el nombre hace referencia, corresponde a un servicio prestado con poca frecuencia, en intervalos de tiempos irregulares y de forma aislada, por lo tanto, una consultoría trimestral cumple con dichos requisitos.

- **¿Cuál es el valor máximo de un equipo para que el GORE considere que no era principal objetivo del proyecto la obtención de equipamiento?**

No existen valores máximos estipulados para la compra del equipamiento, sin embargo, es necesario considerar que este fondo no corresponde a un programa de inversión, por lo tanto, gran parte de los recursos deben utilizarse en operación, específicamente en financiar las actividades necesarias para cumplir los objetivos de la iniciativa.

- **De incluir tesis de pre/post grado en la postulación ¿Bajo qué categoría podrán ser rendidos sus honorarios?**

Si los incluyen dentro del equipo profesional, ya sea en calidad de co-investigadores o profesionales externos a tesis de pre y post grado, podrían rendir sus honorarios.

- **¿Puede el Gobierno Regional de Los Ríos ser considerado como Beneficiario de una propuesta?**

El Gobierno Regional no puede ser considerado como Beneficiario de una propuesta.

- **Dentro del formulario de postulación, se indica completar en base al estado de desarrollo de la solución propuesta. ¿Se requiere obligatoriamente que la propuesta tenga un avance previo realizado por la entidad postulante en cuanto a su desarrollo?**

No es obligación que exista un avance previo, sin embargo, tal como se establece en el punto 9.1 mientras mayor sea el avance, se asignará un mayor puntaje en el sub criterio "nivel de desarrollo de la iniciativa propuesta (TRL)".